Ilustre Ayuntamiento de San Roque

Intervención

Expte: 12925/2023

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por los artículos 21 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Vista la solicitud presentada por el Ilustre Ayuntamiento de San Roque el 16 de noviembre donde se solicita subvención a la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente y se nos concede con fecha 19 de diciembre de 2022 subvención excepcional para la participación en el Proyecto "Estrategias y Acciones en Zonas desfavorecidas de Andalucía que apoyan y mejoran los procesos de Inclusión sociofamiliar en familias con menores en situación de absentismo y fracaso escolar" Financiado por los Fondos Next Generation de la Unión Europea. Por un importe Total de 141.651,20€.

Visto el Punto Cuarto c) de las Bases Reguladoras referido a los Gastos subvencionables, dice que serán objeto de subvención los Costes específicos relacionados con el grupo de personas destinatarias del programa al objeto de facilitar la adherencia y permanencia de las personas participantes del proyecto, se otorgarán becas de formación por un importe total de 250€ por cada menor de la unidad familiar siendo la cuantía máxima a percibir por unidad familiar de 750€.

Visto que el Decreto 294/2023 por el que se ordena la ejecución del expediente de generación de crédito por ingreso GCR 5/2023 en cuyo desglose la cuantía destinada a becas de participantes es de 5.121,45€ y la Gastos Diversos Programa POPI es de 2.408,07.

Visto Que con fecha 22 de noviembre de 2023 y Registro de Entrada 15.332 se recibe notificación donde se resuelve modificar el Resuelve Primero de la Resolución de la Concesión de fecha 19 de diciembre de 2022, que dice "... La posibilidad de compensar gastos subvencionables entre partidas hasta un límite del 50%…"

Vista la Propuesta de la Concejala Delegada de Política Social e Igualdad para que se tramite la correspondiente modificación de créditos.

Visto el Informe favorable de Intervención en el que se indica que la competencia para la aprobación de esta modificación corresponde al Alcalde-Presidente según la Base 7ª de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, ya que se trata de una transferencia de crédito entre aplicaciones pertenecientes al mismo área de gasto y en virtud de las atribuciones residuales conferidas por el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LBRL).

Es por lo que se,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la modificación de crédito mediante Transferencia nº 12/2023 para el presente ejercicio económico 2023, con el siguiente desglose:

JUAN CARLOS RUIZ BOIX (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 21/12/2023
HASH: f6501271433f12448f2bc6fcd3fc9ffe

Ana Núñez De Cossio (2 de 2)
Secretaria General
Fecha Firma: 22/12/2023
HASH: 4be7fec21581a38c2756598c457e4927

Cód. Validación: 4X4TNE3H7NPXQGNJN3HFWLXHD
Verificación: https://sanroque.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Ilustre Ayuntamiento de San Roque

PARTIDA INCREMENTADA	MODIFICACIÓN
23199.48909 Becas participantes Programa POPI	878,55
TOTAL	**878,55**
PARTIDA DECREMENTADA	**MODIFICACIÓN**
23199.22611 Gastos Diversos Programa POPI	878,55
TOTAL	**878,55**

Nº PROYECTO	DESCRIPCIÓN	FINANCIACIÓN
2023/3/MRR/4	PROGRAMA POPI	FONDOS MRR

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.

Documento firmado electrónicamente al margen

Cód. Validación: 4X4TNE3H7NPXQGNJN3HFWLXHD
Verificación: https://sanroque.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2